



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 544/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 1606/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - TERRENI MARÍA VICTORIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 7 el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa que el día 30 de junio del año 2022, venció el beneficio de la pasantía rentada de la estudiante de la Licenciatura en Gestión Ambiental de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, María Victoria TERRENI quien cumple prácticas educativas en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente.

Que a fs. 8 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del beneficio de la pasantía de la estudiante TERRENI.

Que el Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para la concesión de pasantías para alumnos y alumnas de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante de la Licenciatura en Gestión Ambiental de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, María Victoria TERRENI, DNI N° 39.264.538, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri N° 235 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese la carga horaria semanal cumplida por la pasante de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requirieron.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébese la asignación estímulo percibida por la pasante consistente en una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calcula sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que es proporcional a la carga horaria



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 544/2023**

de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente pasantía no generó ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6º.-** Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*